

ORDEN de 21 de noviembre de 1969 por la que se incluyen en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de Sociedades de Seguros los títulos de renta fija que se detallan.

Ilmo. Sr.: Por reunir los requisitos y condiciones exigidos por las vigentes disposiciones legales, y una vez que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente las peticiones formuladas en cada caso por la respectiva Entidad interesada, se dispone la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades aseguradoras de los siguientes títulos de renta fija emitidos por las Entidades que se citan:

«Catalana de Gas y Electricidad, S. A., con domicilio en Barcelona.—200.000 obligaciones simples, convertibles, números 1 al 200.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total pesetas 200.000.000, al 5,9027 por 100 de interés anual, amortizables en veinte años, por sorteos quinquenales, el primero al quinto año y el último a los veinte de la fecha de emisión, con opción a la conversión en acciones en cada sorteo. Emisión 8 de noviembre de 1965.

«Cementos Cosmos, S. A., con domicilio en Vigo (Pontevedra).—100.000 obligaciones hipotecarias, números 1 al 100.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total 100.000.000 de pesetas, al 6,3259 por 100 de interés anual, amortizables mediante diez sorteos anuales consecutivos, el primero en 1972. Emisión 8 de junio de 1966.

«Centrales Nucleares del Norte, S. A.» (NUCLENOR), con domicilio en Bilbao.—500.000 obligaciones simples, avaladas, números 1 al 500.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total pesetas 500.000.000, al 6,3259 por 100 más prima del 0,50 por 100 anual, amortizables en el plazo máximo de quince años, mediante trece sorteos anuales, el primero en 1971 y el último en 1983. Emisión 16 de diciembre de 1968.

«Compañía Española de Gas, S. A., con domicilio en Barcelona.—150.000 obligaciones hipotecarias, convertibles parcialmente, números 1 al 150.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total pesetas 150.000.000, al 6,3259 por 100 de interés anual, amortizables en quince años, mediante cinco sorteos trienales, el primero en 1971 y el último, en 1983, con opción a la conversión en acciones en cada sorteo. Emisión 24 de agosto de 1968.

«Electro de Viesgo, S. A., con domicilio en Bilbao.—300.000 obligaciones simples, convertibles el 50 por 100, números 1 al 300.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total 300.000.000 de pesetas, al 6,3259 por 100 de interés anual, amortizables mediante sorteos a los tres, diez, quince y veinte años, de la emisión, con opción a la conversión en acciones en cada sorteo o al reembolso en 1983. Emisión 17 de septiembre de 1968.

«Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., con domicilio en Zaragoza.—1.000.000 de obligaciones hipotecarias, convertibles, números 1 a 1.000.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total pesetas 1.000.000.000, al 6,7576 por 100 de interés anual, más prima del 1 por 100 anual acumulativa, amortizables en veintiocho años, mediante veinticinco sorteos, el primero en 1971, con opción a la conversión en acciones en ese año o al reembolso en 1983. Emisión 1 de junio de 1968.

«Fletamentos Marítimos, S. A.» (MARFLET), con domicilio en Madrid.—88.000 obligaciones hipotecarias, números 1 al 88.000, de 3.000 pesetas nominales cada una, en total 264.000.000 de pesetas, al 7,1022 por 100 de interés anual, amortizables en diez años, mediante cuatro sorteos, a partir del séptimo año de la emisión, efectuada en 8 de abril de 1968.

«Hidroeléctrica Ibérica, S. A.» (IBERDUERO), con domicilio en Bilbao.—2.000.000 de obligaciones simples, convertibles, números 1 a 2.000.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total 2.000.000.000 de pesetas, al 6,3259 por 100 de interés anual, amortizables en veintiocho años, mediante cuatro sorteos cada seis años, el primero en 1978 y el último en 1996, con opción a la conversión en acciones en 1971 o al reembolso en 1983. Emisión 2 de diciembre de 1968.

Considerando que dichas obligaciones han sido admitidas a la contratación oficial en Bolsa, según se acredita con el respectivo informe de la Junta Sindical aportado al expediente, del cual se deduce que reúnen todos los requisitos y condiciones exigidos por la vigente legislación española de Seguros; y considerando asimismo que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente las peticiones,

Este Ministerio se ha servido ordenar que los títulos antes reseñados de «Catalana de Gas y Electricidad, S. A.»; «Cementos Cosmos, S. A.»; «Centrales Nucleares del Norte, S. A.» (NUCLENOR); «Compañía Española de Gas, S. A.»; «Electra de Viesgo, S. A.»; «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.»; «Fletamentos Marítimos, S. A.» (MARFLET), e «Hidroeléctrica Ibérica, S. A.» (IBERDUERO), sean incluidos en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades aseguradoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se dan normas para el canje de los títulos de la Deuda Amortizable del Estado al 3 por 100, de la emisión de 1 de abril de 1928, renovados en 1 de octubre de 1949, por los de 1 de octubre de 1969, dispuesto por la Orden ministerial de 22 de noviembre actual.

Dispuesto por Orden ministerial de 22 de noviembre corriente el canje de los títulos de la Deuda Amortizable del Estado al 3 por 100, de la emisión de 1 de abril de 1928, renovados en 1 de octubre de 1949, por los de 1 de octubre de 1969,

La Dirección General del Tesoro y Presupuestos, en uso de la autorización que le confiere el número 11 de la citada Orden, dispone:

1.º La operación de canje de títulos de la Deuda Amortizable del Estado al 3 por 100 de la emisión de 1 de abril de 1928, renovados en 1 de octubre de 1949, hoy en circulación, por los de 1 de octubre de 1969, dará comienzo el día 26 de noviembre actual en Madrid, en la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, y en provincias, en las Tesorerías de las Delegaciones de Hacienda.

2.º El canje se solicitará en el modelo oficial de factura, que será única (modelo R-115) cuando se presenten en el Negociado de Recibo del Centro directivo, y duplicada (modelos R-116 y R-117) si la presentación se efectúa en las oficinas provinciales.

Las Entidades autorizadas por este Centro para la presentación de facturas de intereses y amortizaciones en modelos especiales adaptados a su equipo de proceso de datos, podrán efectuar la facturación de los títulos presentados a canje en análogas condiciones, formulando el resumen de la facturación en el modelo de factura expresado en el párrafo anterior.

Los títulos se relacionarán en las facturas por «series» y «enumeración» correlativa de menor a mayor. Contendrán el siguiente endoso, que firmará el presentador: «A la Dirección General del Tesoro y Presupuestos para su canje».

3.º Comprobada la exactitud entre facturas y títulos, se tacharán éstos a presencia del presentador, de modo que el taladro no inutilice la «serie», la «enumeración», el «importe» o el «endoso».

Los resguardos correspondientes se entregarán al presentador para que en su día pueda recoger los títulos en la Caja de la oficina en que fueron presentados a canje.

4.º No pueden ser incluidos en facturas de canje los títulos que hayan resultado amortizados en los sorteos celebrados con anterioridad al 1 de diciembre de 1969.

5.º No se facturarán títulos que se hallen retenidos por orden judicial o administrativa. En el caso de que se presenten a canje títulos en estas condiciones, quedarán en depósito en la Caja del Centro los títulos que les correspondan por virtud del canje, de los cuales se entregará el oportuno resguardo.

6.º Los títulos en los que se observen defectos de fabricación y, en general, todos aquellos en que concurren circunstancias que pudieran ocasionar entorpecimientos en la inmediata operación de cancelación serán admitidos con carácter provisional, mediante factura separada, en la que la Oficina de Recibo extenderá sucinta nota, haciendo constar la causa determinante de la admisión provisional.

7.º El ejemplar de la factura modelo R-116 que se presente en la Tesorería de las Delegaciones de Hacienda se remitirá a esta Dirección General. El ejemplar modelo R-117 quedará en la oficina provincial.

8.º Las remesas al Centro de facturas y títulos se harán dentro de los tres días siguientes al de su presentación en pliegos de valores declarados, acompañados de relaciones en las que conste: el número de la factura, el nombre del presentador, el total de títulos por «series», su «importe» y la fecha de la remesa.

9.º La Tesorería del Centro dispondrá las remesas de los nuevos títulos a las Tesorerías de Hacienda de las provincias, las cuales cumplirán escrupulosamente cuanto sobre este particular preceptúa la Circular de esta Dirección General fecha 1 de agosto de 1929, inserta en el «Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda», páginas 267 y 268.

10. Las oficinas provinciales de Hacienda aplicarán a cada factura, en el ejemplar que quedó en la Delegación de Hacienda, los nuevos títulos, con sujeción estricta a la numeración que figure en la hoja que ha de remitir este Centro directivo juntamente con los títulos a entregar en canje de los presentados.

11. Las oficinas provinciales entregarán los respectivos títulos de 1969 a los presentadores de los títulos de 1949, contra devolución de los resguardos correspondientes.

A tal efecto, extenderán un mandamiento de pago, al que correrá unido el respectivo resguardo, aplicado a «Acreedores-Valores emitidos por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos en pago de créditos», o sea, con abono al concepto de «Caja Reservada», donde ingresaron los títulos remesados por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos.

12. Las oficinas provinciales archivarán el ejemplar de la factura que, según lo que se dispone en el número séptimo, debe quedar en su poder, una vez que los presentadores hayan suscrito en el mismo el acrébito de los valores correspondientes.